



**UNA PROPUESTA FISCAL PARA LOS JÓVENES  
ESPAÑA MEJOR**

**Madrid, 15 de marzo de 2024**

## ÍNDICE

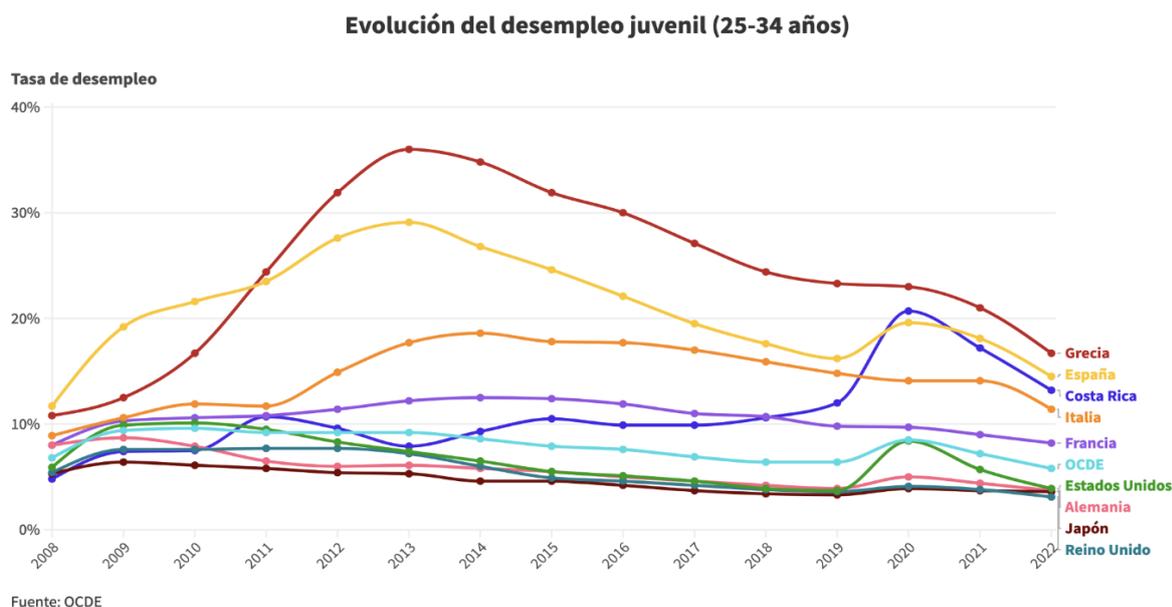
- I. Introducción. Situación del empleo juvenil.
- II. Propuestas de fiscalidad para los jóvenes.
  - 1. Cotizaciones sociales y empleo joven.
  - 2. Complemento salarial.
  - 3. Otras medidas.
- III. Conclusiones

## I. INTRODUCCIÓN. Situación del empleo juvenil.

El trabajo al que pueden acceder hoy los jóvenes en España es escaso y, en gran medida, precario y mal pagado. Además, los problemas no se limitan a una edad “juvenil” sino que se extienden al inicio de la madurez.

Más allá de la percepción social generalizada y de lo que los jóvenes nos transmiten (como han hecho en la macroencuesta de España Mejor), los datos estadísticos muestran esa preocupante realidad.

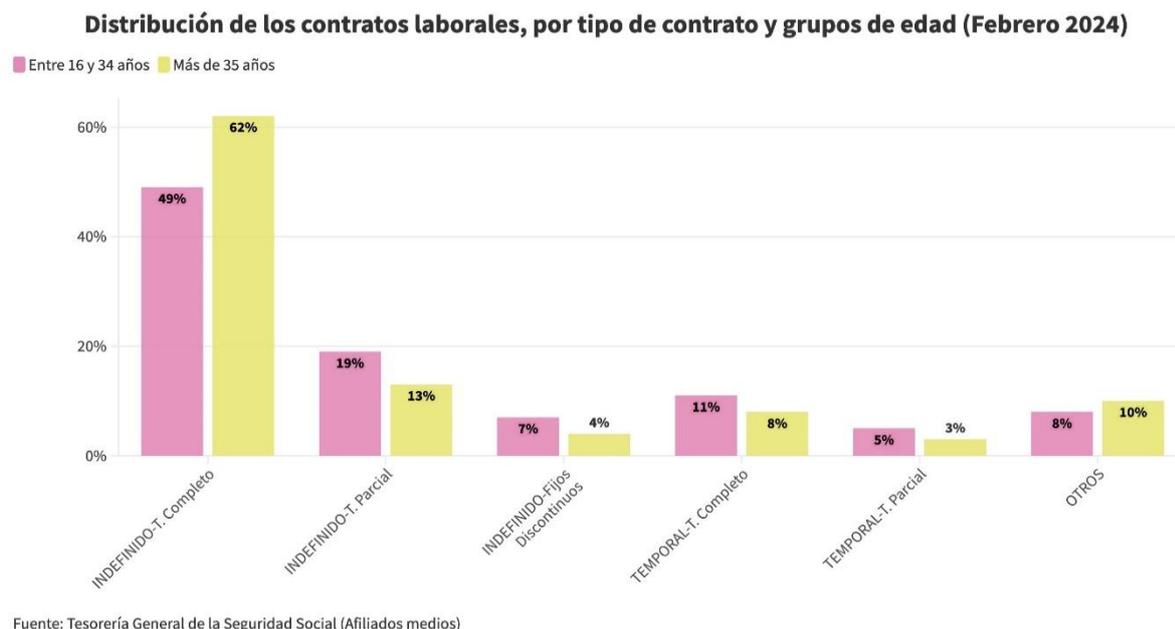
En los últimos 15 años España ha registrado una de las tasas de desempleo joven (25-34 años) más altas de todos los países de la OCDE (la segunda más alta en 2022, con un 14.5%)<sup>1</sup>. Pese a haber superado los peores momentos de la crisis financiera y de la pandemia, seguimos sin reducir la brecha con otros países, como vemos en datos comparados de la OCDE, tomando la media, los tres países de más desempleo, y los de mayor PIB (tres UE, y tres no UE):



Por otra parte, el empleo existente no es de calidad. Apenas la mitad de los jóvenes empleados, con edad hasta 34 años, tienen un contrato indefinido de jornada completa. En particular, si tomamos sólo el grupo de 20 a 29 años de edad, según datos de la EPA, la jornada parcial alcanza al 24%, con una mayoría de parcialidad no deseada (al contrario de otros países con economías más productivas donde la jornada parcial es mayoritariamente deseada).

<sup>1</sup> Con datos actuales de Eurostat, el desempleo español es el más alto de la UE y alcanza el 28,6% en menores de 25 años; nótese que es un porcentaje respecto de la población activa (55% entre 20 y 24 años).

La situación a este respecto es muy diferente a la de mayores de 35 años, como podemos ver, con datos actuales:



Asimismo, según los datos de 2022 del INE, incluso quienes trabajan en jornada completa tienen una remuneración sustancialmente inferior a la media española.

<b>Salario medio bruto mensual (2022)</b>			
	<b>16 a 24 años</b>	<b>25 a 34 años</b>	<b>Media España</b>
<b>TOTAL</b>	1.315,43 €	1.850,55 €	2.128,37 €
<b>Jornada a tiempo completo</b>	1.660,90 €	2.027,08 €	2.341,35 €
<b>Jornada a tiempo parcial</b>	748,14 €	898,55 €	892,49 €

Fuente: INE

La falta de oportunidades de trabajo de calidad se ha convertido ya en un problema crónico, sin que veamos aprobar políticas sólidas y específicas orientadas a ello. Abordar el problema del empleo juvenil requiere medidas en diversos ámbitos, empezando por el educativo y el de regulación laboral. En esta propuesta nos centraremos, no obstante, en el sistema fiscal, entendido en un sentido amplio, esto es, incluyendo las cotizaciones sociales.

Lo que planteamos aquí es una propuesta de medidas fiscales específicas para favorecer el empleo juvenil, que deben valorarse en el contexto de una revisión del conjunto del sistema fiscal que juzgamos también necesaria.

## II. EL CONTEXTO DE UNA NUEVA FISCALIDAD.

Mejorar el empleo juvenil mediante medidas fiscales no será posible si nos limitamos a un puñado de medidas cosméticas aisladas del contexto. Pero no podemos seguir perpetuando el paro juvenil más alto de Europa. Cambiemos también el contexto.

Necesitamos reorientar nuestro sistema fiscal, con el objetivo de favorecer un crecimiento económico inclusivo y apostar por los jóvenes. Por ello es necesario un nuevo pacto fiscal que habría de fundamentarse en los siguientes principios generales:

1. El principio de NO penalizar el trabajo.- En el país de mayor tasa de desempleo juvenil de la UE no podemos permitirnos una carga fiscal sobre el trabajo tan elevada. Si la fiscalidad desincentiva la incorporación al mercado laboral, el sistema será insostenible.
2. El principio de Seguridad Jurídica.- Normas arbitrarias, confusas y en permanente cambio, unidas a una relación de desconfianza, entorpecen la creación de trabajo y oportunidades para la gente. Mejorar en esto es gratis. Es imperdonable no hacerlo.
3. El principio de incentivar la actividad económica.- El reparto de la carga tributaria debe compatibilizar los principios de equidad y progresividad con la necesidad de incentivar la actividad, incluyendo la nueva actividad de emprendedores y la innovación.

La sostenibilidad de nuestro Estado del bienestar, esencial para las siguientes generaciones, requiere una visión a largo plazo y otra manera de actuar. El único modo de sentar las bases reales de una recaudación tributaria suficiente y sostenible es alcanzar una mayor renta per cápita y un mayor tamaño empresarial. Es preciso generar la riqueza antes de repartirla. Y, sobre esa base, necesitamos que el debate fiscal deje de ser un instrumento de confrontación (con medidas aprobadas para su simple instrumentalización política), y que se legisle en el interés de todos, especialmente en el de los jóvenes, que son los que tendrán que sacar adelante el país en el futuro. Hay que escuchar, por ejemplo, a tantos expertos y organismos internacionales que nos han recomendado eso mismo: acercarnos más a los estándares europeos reduciendo la fiscalidad del factor trabajo y aumentando, si fuera preciso, la de otros apartados menos lesivos para la actividad y el empleo.

Por otra parte, la dramática situación de los jóvenes requiere que, junto a las medidas de alcance general, sea preciso aprobar medidas específicas y contundentes sobre el empleo y el emprendimiento, alineadas con las generales.

Las medidas expuestas en el presente documento, no obstante, son solo las más relevantes y específicas del trabajo joven dentro de la propuesta de España Mejor sobre el conjunto del sistema fiscal, a cuya lectura remitimos, donde son objeto de mayor desarrollo, junto con otras medidas de mayor ámbito, que igualmente han de favorecer el empleo y la actividad autónoma o emprendedora de los jóvenes.

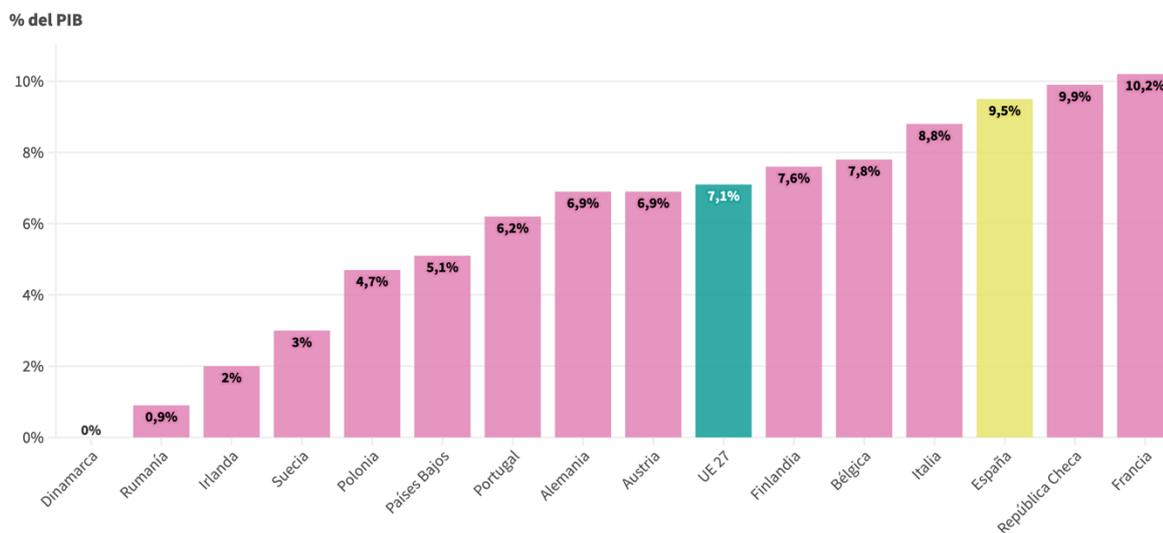
## 1.- Cotizaciones sociales y empleo joven

Aunque las cotizaciones sociales que pagan las empresas no son “impuestos” en sentido estricto, operan en la práctica y son tratados estadísticamente como tales. Por ello, cualquier diagnóstico fiscal debe incluir las cotizaciones sociales, que funcionan realmente como un impuesto sobre los salarios, adicional al del IRPF, a un tipo fijo cercano al 37% (topes aparte). Dado que el IRPF sí es progresivo, los trabajadores con empleo precario, con un IRPF mínimo o nulo, tienen a las cotizaciones como su auténtico impuesto al trabajo.

En España, las cotizaciones a cargo del empresario están entre las más altas de la UE (30,48% en 2024). Al contrario, las que se descuentan al trabajador (6,47%) son de las bajas. Pero ambas salen de los recursos generados por la empresa y totalizan ese 37% que incluye 28,3% para jubilación, 7,05% para desempleo y 1,6% para MEI y otros fines.

Si atendemos a la ratio que representa la recaudación de cotizaciones a cargo de las empresas en proporción al PIB, según los últimos datos de Eurostat (2022), en España representan un 9,5% del PIB nacional, frente a un 7,1% de media en la UE. Podemos ver con más detalle la comparativa de 2022, donde España presenta el tercer valor más alto entre los quince países con mayor PIB en de la UE.

Cotizaciones sociales asumidas por las empresas (2022)



Fuente: Eurostat

Es obvio que un impuesto al trabajo desincentiva la contratación laboral (y la subida de sueldos)<sup>2</sup>. La cuestión radica en modular ese desincentivo para que sea asumible en aras de

<sup>2</sup> El caso de Francia no es del todo comparable, dado que una parte importante de la cotización cubre costes del sistema sanitario que en España se financian con otros impuestos.

que el Estado financie su gasto, concretamente en este caso ese mecanismo de ahorro obligatorio que es el sistema de pensiones, junto con el sistema del seguro de desempleo. Pues bien, si observamos que las cotizaciones a cargo de los empresarios superan en mucho la media de la UE y que nuestro desempleo es el más elevado, está claro que nos hemos excedido.

Por ello, proponemos una cierta **reducción general de las cotizaciones sociales, y una reducción aún mayor para trabajadores jóvenes hasta 29 años.**

La mayor reducción para jóvenes es tan conveniente como lógica. No tiene sentido pedir ahorro obligatorio a largo plazo a quien busca su primer empleo, máxime si la costosa cotización que lastra su contratación no computa para su futura pensión (cuentan los últimos 25 años). De igual modo es cuestionable contribuir con cotizaciones para desempleo elevadas (duplican el porcentaje medio de la UE) cuando, especialmente los más jóvenes, no son quienes perciben más ayudas de desempleo precisamente. Se les pide a ellos, y a sus empleadores, ser solidarios forzosos con otros colectivos o generaciones que tienen hoy mayor capacidad. Es cierto que el sistema está necesitado de recursos, pero no se puede sostener a costa de los más precarios. Es necesario bajar ese impuesto del 37% al trabajo de los jóvenes.

Los detalles concretos de nuestro planteamiento general sobre las cotizaciones sociales se recogen en la propuesta sobre el conjunto del sistema fiscal, donde cuestionamos aspectos relevantes tanto en jubilación como en desempleo. En síntesis, proponemos una reducción general (para todos los trabajadores) de las cotizaciones para desempleo, de entre 2 y 4 puntos, para acercarlas a la media europea y, adicionalmente, una reducción de unos 5 puntos de la cotización de contingencias comunes para trabajadores de hasta 29 años. Por tanto, para los jóvenes, proponemos situar el actual porcentaje total de cotizaciones del 37% en torno al 30%.

Teniendo en cuenta que, como indicábamos, la ratio media europea de cotizaciones a cargo del empresario en proporción al PIB es un 25% inferior a la española, podemos concluir que esta propuesta de reducir tipos nos seguiría manteniendo por encima de la media en el caso general, y ya cerca de ella en el de los jóvenes.

Esta rebaja parece sólo la mínima necesaria para generar un incentivo en el empresario, pero debe valorarse junto con el complemento salarial que proponemos a continuación, orientado a un cierto reparto de los incentivos entre empresario y trabajador.

## **2. Complemento salarial para jóvenes**

Nuestra propuesta anterior reduciría las cotizaciones por trabajadores jóvenes del 37% al 30%, pero incluso ese 30% supone un drenaje de recursos generados con el trabajo del joven, sobre el que cabe plantear si no debería utilizarse por el Estado más en favor de quienes los generan.

Es cierto que el Estado no puede prescindir permanentemente de estos recursos para sus fines públicos que, entre otros, incluyen un sistema educativo del que se benefician los jóvenes.

Pero, dada la situación actual, que requiere de medidas extraordinarias, **proponemos un plan de choque con cinco años de vigencia**, consistente en que esos recursos vuelvan a los jóvenes, al menos para la mitad de ellos que tienen sueldos más bajos.

En concreto, proponemos **que el Gobierno pague a los jóvenes de 20 a 29 años con bajos sueldos una cantidad como complemento a su salario, durante 5 años**, del siguiente modo.

En torno a **la mitad con menos renta** de ese colectivo recibiría **un 30% de su sueldo**. Es decir, a más sueldo, más complemento (impuesto negativo). Después, para evitar el efecto escalón, en torno al siguiente 10% de jóvenes con más renta también percibiría una cantidad, pero ya decreciente con el sueldo. Así, la suma de sueldo y complemento será siempre creciente con el sueldo.

Sin perjuicio de poder ajustar los parámetros según el contexto de cada momento, se aplicaría por tanto una tabla de este tipo en términos **anuales**:

Renta ganada	Complemento	Suma
0	0	0
1000	1200	2200
2000	1200	3200
3000	1200	4200
4000	1200	5200
5000	1500	6500
6000	1800	7800
7000	2100	9100
8000	2400	10400
9000	2700	11700
10000	3000	13000
11000	3300	14300
12000	3600	15600
13000	3900	16900
14000	4200	18200
15000	4500	19500
16000	4800	20800
17000	4000	21000
18000	3200	21200
19000	2400	21400
20000	1600	21600
21000	800	21800
22000	0	22000

Complementos de este tipo se discutieron en el propio Parlamento español antes de aprobarse el ingreso mínimo vital. Los modelos de complemento salarial y de renta básica garantizada no deben confundirse. En el complemento se cobra más cuanto mayor es el salario. En la renta garantizada, lo contrario. Realmente, sus objetivos son diferentes: mientras la renta garantizada tiene un fin asistencial, el complemento añade a ello el incentivo a la inserción

laboral. Cuando se ha planteado aprobar alguno de ellos, España ha optado por el modelo de renta garantizada, priorizando el fin asistencial.

Puede tener sentido no considerar vulnerable a quien puede vivir con sus padres, y que por ello el IMV margine a los menores de 30 exigiéndoles una difícil emancipación (como ocurre actualmente) pero ese colectivo lo que sí necesita es una ayuda de inserción laboral, y, aunque otros países con menos desempleo juvenil no instauren un sistema para ello, España sí debería preocuparse de hacerlo. Realmente, atendiendo a la doble problemática (vulnerabilidad e inserción laboral), hay cierta lógica en que coexistan las dos figuras bien deslindadas: el complemento hasta 29 años, y el IMV a partir de 30, como es nuestra propuesta. Como excepción, habría que permitir a los menores de 30 con hijos a cargo y a los huérfanos poder elegir entre las dos.

El complemento basaría su capacidad incentivadora y su gestión asequible en su sencillez. Habría solo **tres simples requisitos**, necesarios para evitar un posible abuso de la ayuda.

1. Haber ganado ya los primeros **10.000€** (acumulando años)
2. Un cierto periodo de **residencia** en España.
3. No coincidir con una **bajada** de sueldo.

Los dos primeros serían fácilmente comprobables a priori. A partir del dato del sueldo informado por la empresa al Estado, éste transferiría el complemento. El tercero sería verificable a posteriori, con imposición de fuertes sanciones en su caso.

Hay dos obvios aspectos problemáticos: el coste y el riesgo de que el empresario se apropie indirectamente de la ventaja al conseguir que el trabajador se conforme con menos salario o incluso al ocultar parte del sueldo. Esos son los motivos por los que la medida se plantearía inicialmente con un alcance limitado para revisar su resultado. En todo caso, valoremos que el empresario nunca ganará contratando a alguien solo por captar el complemento, dado que tendrá que pagar una cotización de importe igual o mayor.

En cuanto al coste global del plan, subrayemos que se trata de una medida temporal de choque que busca un impacto a largo plazo. No obstante, si queremos evaluar su impacto a corto y medio plazo, observemos que, incluso unida al mencionado descenso de las cotizaciones sociales, el coste es muy inferior a la potencial recaudación que obtendría España acercando más su normativa de impuestos indirectos (incluyendo medioambientales) a la media europea.

### **3.- Otras medidas**

Junto con las medidas explicadas anteriormente, España Mejor está trabajando en otra serie de medidas en el marco de una ponencia de fiscalidad orientada al crecimiento económico del país que se presentará próximamente. Algunas de esas medidas, aunque van dirigidas a la

población en general, tendrán un impacto en los jóvenes. De ahí que las incluyamos en este documento y a las cuales nos referiremos a continuación.

Es preocupante constatar que, a lo largo de los últimos quince años, los autónomos jóvenes en España han ido descendiendo progresivamente hasta estancarse en los últimos seis. Este descenso se corresponde también con una caída en el porcentaje que representan los autónomos de entre 16 y 30 años respecto al conjunto de edades. Y aún más llamativo en este sentido, resulta ver que, en esa proporción respecto al resto de grupos de edades, España presenta el valor más bajo entre los quince mayores países de la UE. El trabajo autónomo no está sirviendo, pues, como alternativa a la falta de trabajo por cuenta ajena. Detrás de ello habrá también otros motivos, pero el ámbito fiscal es mejorable.

En esta materia, nuestra propuesta global recoge diversas medidas para aliviar la carga fiscal de los **primeros años de actividad del autónomo**, en general, tanto en materia de IRPF, como de cotización del RETA (además de pedir que no se demore más la obligada implantación del régimen de franquicia en el IVA), a lo cual se podría añadir una nueva medida de mayor alcance, específica para jóvenes autónomos, consistente en un **bono fiscal**, hasta un cierto importe, para ser aplicado contra cualquier impuesto (o cotizaciones), correctamente declarado, a pagar al Estado, en los primeros tres años de una actividad.

Por último, sin perjuicio de beneficiarse de medidas que protejan el inicio de la actividad, el emprendedor joven es susceptible de un mejor apoyo fiscal para su consolidación y crecimiento. También en este apartado nuestra propuesta recoge nuevos incentivos, ya sean específicos para jóvenes, o no específicos, pero útiles para ellos. Hablamos de financiación, de adquisiciones y de innovación.

Por un lado, proponemos mejorar los **incentivos al financiador** del emprendedor, tanto si es no bancario (con una extensión de los supuestos hoy incentivados de *business angels*) como bancario. Asimismo, son mejorables las desgravaciones ligadas a la **adquisición de un negocio** por un emprendedor, lo que es merecedor del incentivo en supuestos como el **relevo generacional**, o la integración del negocio de dos jóvenes emprendedores. Y por último, puede mejorarse el potencial de los incentivos a la **actividad de I+D+i**, mediante, por ejemplo, un nuevo régimen simplificado de certificación de los mismos para proyectos de reducido importe planteados por nuevos emprendedores.

### **III. CONCLUSIONES**

Los jóvenes españoles tienen hoy un serio problema de desarrollo profesional. Existe una escasez de oportunidades, e incluso una cierta minusvaloración de su potencial, que no se corresponden ni con su formación ni con sus legítimas aspiraciones. En España Mejor hemos querido escuchar su voz.

La falta de oportunidades tampoco se corresponde con el propio potencial de España, como país. Las estadísticas de desempleo juvenil parecen inmunes al paso del tiempo e incluso a épocas de bonanza económica, todo lo cual nos hace pensar que el problema va más allá de las condiciones económicas, o de aspectos educativos y culturales, y puede guardar relación con lo institucional, es decir, con nuestras reglas del juego, en las que el capítulo fiscal juega un papel importante.

Nuestro principal objetivo es, como indicábamos al inicio de este documento, plantear un nuevo marco de discusión, basado en una serie de principios de los que cuelga un rango de propuestas específicas que aborden, desde una visión de conjunto del sistema fiscal, la situación particular de los jóvenes españoles en la actualidad.

La propuesta que aquí presenta España Mejor, consistente en reducir cotizaciones sociales, pagar un complemento salarial, y mejorar los incentivos fiscales a autónomos y jóvenes emprendedores, tiene un coste público, evidentemente. Por ello, debe tomarse en consideración en el contexto de nuestra propuesta de revisión general del sistema fiscal español, que se presentará próximamente.